



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de octubre de 1993.

VISTAS las presentes actuaciones por medio de las cuales el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 7 solicita que se efectivicen los haberes del personal de su dependencia que fueron robados el día 30 de abril del año en curso en la vía pública al personal destacado para su cobro y,

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de la reiteración de un hecho como el que motivara el dictado de la resolución 1027/88 (S.S.A.) es prudente examinar la cuestión a la luz de lo resuelto por la mayoría in re "Sánchez Ferrero, Julia Aurora y otros c/Corte Suprema de Justicia de la Nación" (Recurso de hecho S.689 XXII).

Que en efecto, lo que fuera allí juzgado en forma aislada persuade al Tribunal por la idéntica descripción de los hechos, acerca de una ostensible falencia originada en la defectuosa prestación de una actividad estrictamente administrativa, que expone a los aquí damnificados a padecer un riesgo no querido e inevitable al no poder, por decisión personal, modificar las condiciones objetivamente impuestas por la Administración para hacer efectivo el pago de haberes.

Que ello exige tanto profundizar en el estudio de metodologías alternativas que impidan la reiteración de hechos como los ocurridos, como resarcir el daño causado a los agentes.

Por ello,

SE RESUELVE:

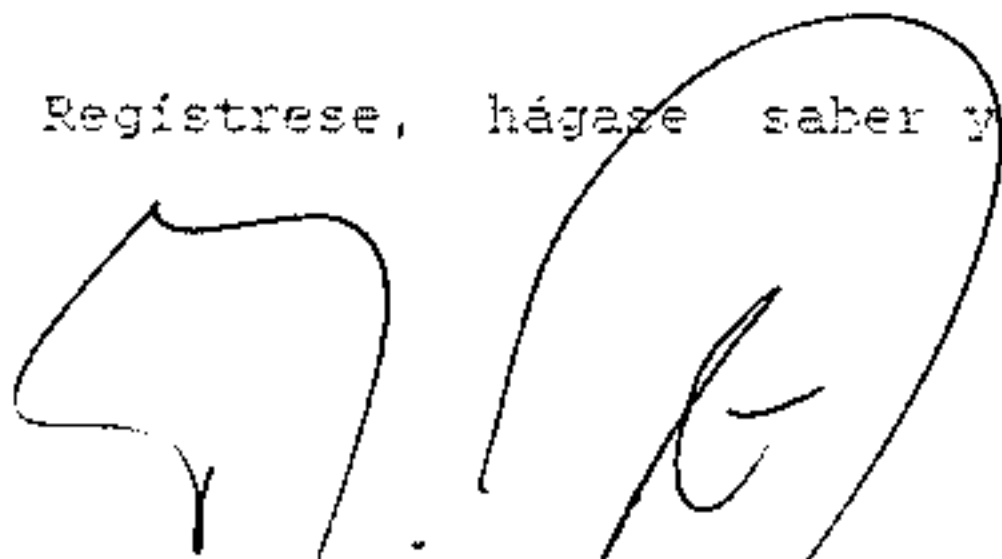
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar a la dotación del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 7 los haberes correspondientes al mes de abril de 1993, con excepción de la agente Cecilia Anabel Robledo, quien los percibió con posterioridad a la comisión del ilícito.

2º) Imputar el gasto resultante a la partida pertinente.

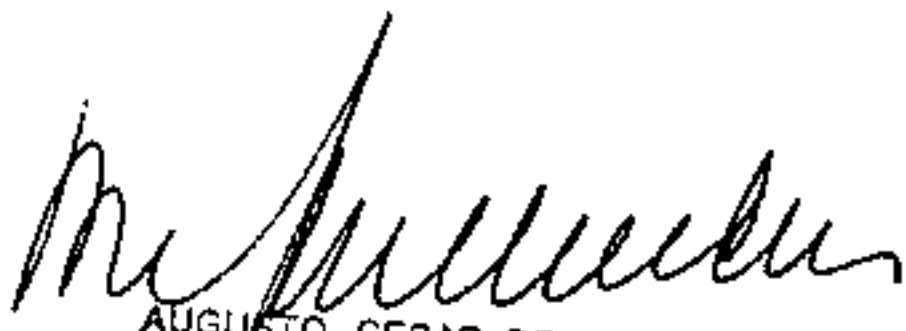
3º) Regístrese, hágase saber y archívese.



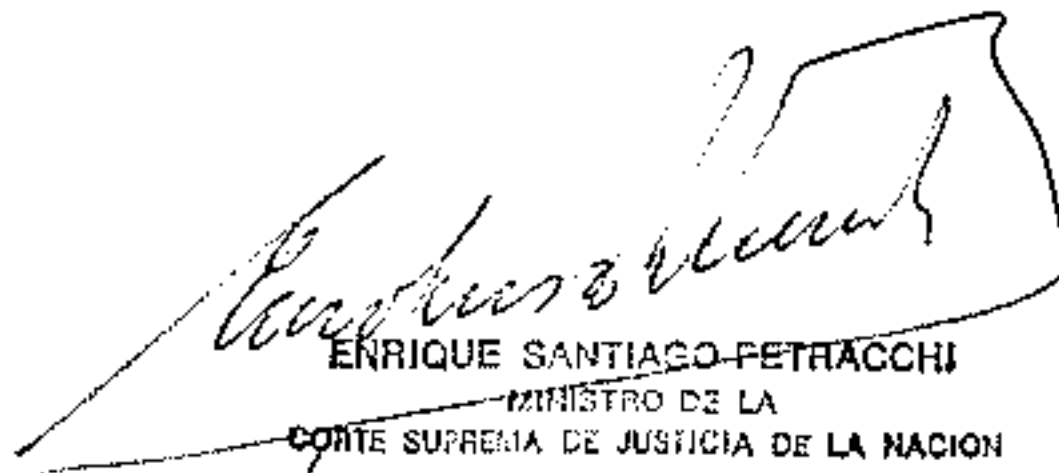
RODOLFO O. BARRA
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



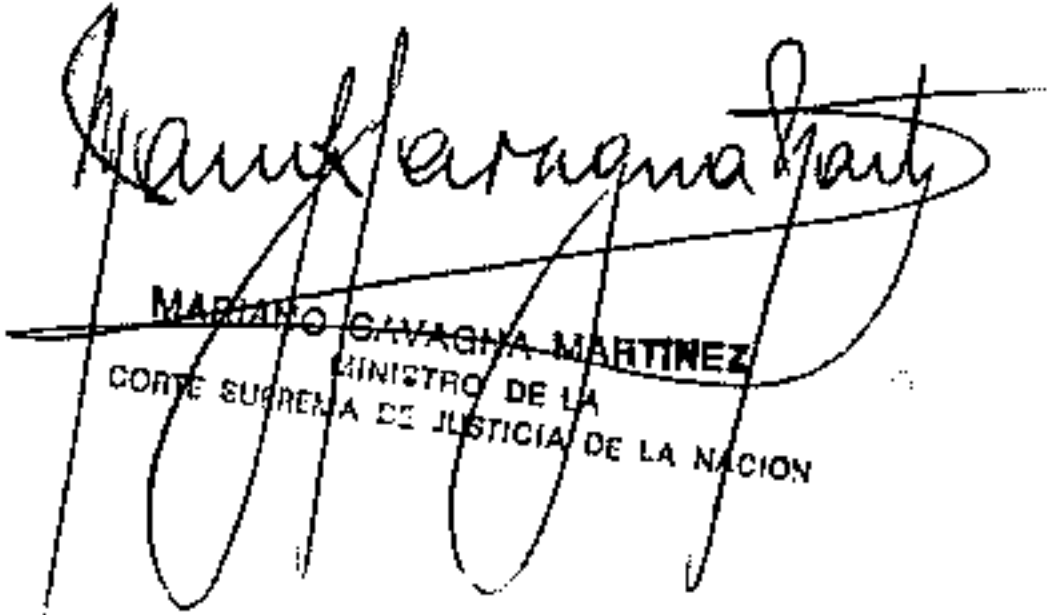
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



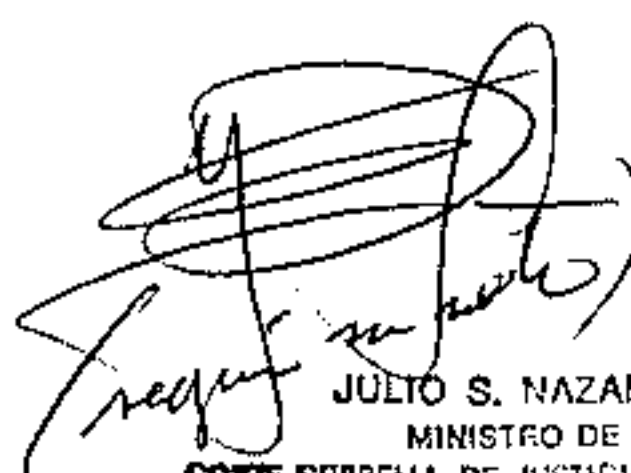
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



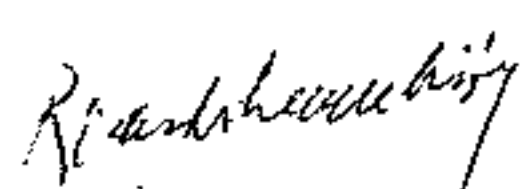
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



MARIANO SAVAGNA MARTINEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



RICARDO LEVENE (H)
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



(según el voto)
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

---TO DE LOS SEÑORES JUECES DOCTORES DON JULIO S. NAZARENO Y
DON EDUARDO MOLINE O'CONNOR

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Oral en lo Criminal N° 10 certifica haber tramitado la causa N° 16 seguida contra Leonardo Germán Parra Fonsot o Fonsot por el delito de robo.

Que en la misma y con fecha 13 de septiembre del corriente año, resolvió condenarlo como co-autor penalmente responsable del delito de robo, a cumplir la pena de un año de prisión.

Que la cuestión sub-examine es sustancialmente análoga a la resuelta el 20 de mayo de 1992 en el Recurso de hecho S.689 XXII "Sanchis Ferrero, Julia Aurora y otros c/Corte Suprema de Justicia de la Nación".

Por ello,

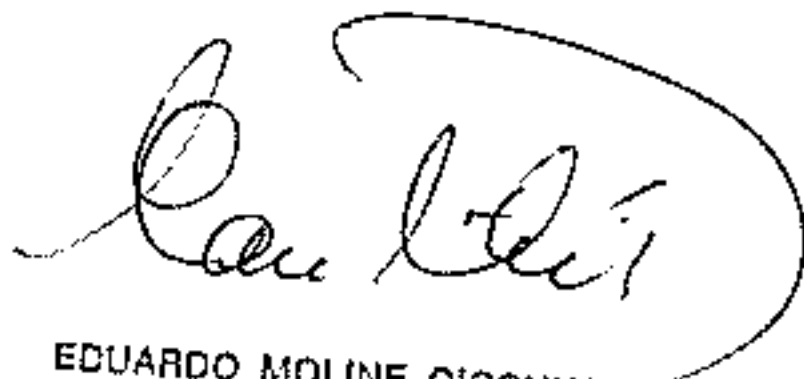
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a abonar a la dotación del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 7 los haberes correspondientes al mes de abril de 1993, con excepción de la agente Cecilia Anabel Robledo, quien los percibió con posterioridad a la comisión del ilícito.

2º) Imputar el gasto resultante a la partida pertinente.

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION